



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instale en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas o cualquier municipio del Estado que no cuentan con ello, los Módulos para la implementación de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, publicados en el Diario Oficial el 19 de enero y 27 de febrero del 2022. Lo anterior con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, en beneficio de la población objetivo, y la instrucción legal para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio, de conformidad con el Artículo TERCERO transitorio del segundo decreto en mención, promovida por el Diputado Juan Ovidio García García Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órganolegislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas para que instale en el Municipio de Nuevo Laredo o cualquier municipio del Estado que no cuenten con ello, los módulos para la implementación de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, por los que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente expone que el 19 de enero del 2022, el Presidente de la República; Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país.

Del mismo modo argumenta que el decreto consideró beneficiar a las personas físicas residentes de diez estados de la República Mexicana entre los que se encuentra Tamaulipas, lo que fue ampliado mediante el decreto publicado el 27 de febrero del 2022 en el Diario Oficial de la Federación a los estados de Sinaloa y Zacatecas, prorrogando a su vez el plazo del programa hasta el 20 de septiembre del 2022.

Por consiguiente añade que el Ejecutivo Federal, lo estableció con el propósito de mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública; determinando regularizar los vehículos usados de procedencia extranjera que no hayan tramitado su importación definitiva al país;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El accionante refiere que, con ello también con el fin de desincentivar ampliamente el uso de vehículos que se encuentran de manera irregular en México en la comisión de delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas, toda vez que de los aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México, la mayoría se encuentran en las entidades federativas destinatarias del programa.

Agregando a lo anterior argumenta que el decreto del 27 de febrero del presente año estableció en su artículo TERCERO transitorio, la instrucción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Registro Público Vehicular), para que en colaboración con las autoridades de las entidades federativas establecieran los módulos de inscripción vehicular para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio.

Por consiguiente arguye que La Ley del Registro Público Vehicular tiene por objeto por establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular, mismo que es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos. Por ello de conformidad con el artículo 18 de La Ley del Registro Público Vehicular, refiere que las autoridades federales y de las Entidades Federativas podrán coordinarse para establecer políticas y criterios que les permitan verificar la inscripción de un vehículo en el Registro cuando se efectúe cualquier trámite relacionado con el mismo; y el diverso numeral 21 de la citada Ley establece en su párrafo segundo que, en los convenios que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebren con la Federación, se establecerán los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mecanismos que garanticen que en la recaudación de dicho impuesto federal será requisito, entre otros, la inscripción de los vehículos en el Registro.

El promovente detalla que es el caso que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas, de conformidad con el principio de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, y de conformidad con el Artículo 7 del Decreto del 19 de enero del presente año, lleva a cabo la aplicación del programa que fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país. Sin embargo inexplicablemente dicho ente de seguridad, comenta que ha negado el beneficio a los habitantes del Municipio de Nuevo Laredo, contrariando lo establecido en la determinación administrativa federal, donde se estima que hay más de 168 mil autos chocolate -según datos del INEGI, que representan casi el 55 por ciento del parque vehicular en la ciudad, menciona que no ha instalado ningún modulo para la atención del programa de regularización, que se estima dejaría una derrama de hasta 421 millones de pesos, en beneficio de la calles de la Ciudad de Nuevo Laredo, de conformidad con establecido en el Decreto que señala que los recursos obtenidos serán destinados a la pavimentación de calles en los Municipios conforme a una distribución porcentual.

Finalmente menciona que ante tal omisión del Secretario Ejecutivo, se perjudica dos rubros a los cuales se enfoca el decreto emitido por el Ejecutivo Federal que es dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública de los habitantes de los Estado beneficiarios.

V. Consideraciones de laDiputación Permanente

El objeto de la acción legislativa puesta a consideración es el de exhortar al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado para que dentro del ámbito de su competencia coadyuve a la instalación de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

módulos a través de los cuales se lleva a cabo la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en los municipios que aún no se hayan establecido, con la finalidad de dar cumplimiento a los Decretos expedidos del orden Federal en la materia.

Los “autos chocolate” como se les denomina coloquialmente, son aquellos vehículos que se importan a México, provenientes principalmente de Estados Unidos, sin documentos oficiales que los acrediten legalmente para circular en el país. Se estima que actualmente hay alrededor de 3 millones de autos irregulares en México.

El 19 de enero del año en curso, fue publicado el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, el cual tiene como objeto fomentar la regularización de estos vehículos que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén, permitiendo con esto, registrar y controlar la estancia y circulación en el país de estos vehículos, como instrumento auxiliar de las actividades en materia de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, en la prevención e investigación de los delitos del orden federal y del fuero común.

Debido a la ubicación fronteriza de nuestro Estado, muchos ciudadanos optan por adquirir automóviles extranjeros que no cuentan con documentos que validen su legal estancia en el país, incrementando el número de unidades de este tipo circulando en el Estado, lo cual propicia la utilización de estos vehículos por células del crimen organizado, aumentando así los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas en la entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El referido Decreto, fue motivado para reducir la utilización de estos vehículos para la comisión de ilícitos debido a que no existe una regulación de estos automóviles, por lo que hace casi imposible su identificación, aunado a que no realizan las contribuciones a las que todo ciudadano mexicano está obligado constitucionalmente a aportar.

Asimismo, como lo expresa el promovente, el decreto del 27 de febrero del presente año estableció en su artículo tercero transitorio, la instrucción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Registro Público Vehicular), para que en colaboración con las autoridades de las entidades federativas, establezcan los módulos de inscripción vehicular, para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio.

Es preciso poner de relieve que el 04 de agosto del presente año, fue instalado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el módulo para llevar a cabo la regularización de vehículos de procedencia extranjera, dicho módulo está instalado en el Centro de Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), en el Parque Industrial Finsa.

En consecuencia, consideramos que la solicitud de instalar un módulo para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el Municipio de Nuevo Laredo, está plenamente satisfecha por las autoridades correspondientes.

Asimismo, en el seno de la Diputación Permanente, fue solicitado que el asunto se dictamine sin materia, toda vez que la vigencia de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que no cuenten con el documento que acredite su legal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estancia en el país, concluye el 31 de diciembre del presente año, por lo cual no tendría caso instalar los módulos que se hace referencia a dicha exhorto. En tal virtud considera oportuno que la presente acción legislativa se declare sin materia, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instale en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas o cualquier municipio del Estado que no cuentan con ello, los Módulos para la implementación de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, publicados en el Diario Oficial el 19 de enero y 27 de febrero del 2022. Lo anterior con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, en beneficio de la población objetivo, y la instrucción legal para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio, de conformidad con el Artículo TERCERO transitorio del segundo decreto en mención, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

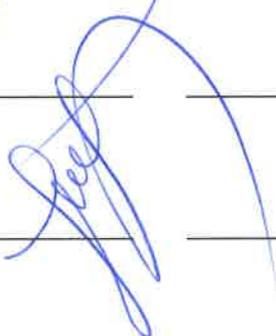
ARTÍCULO ÚNICO.El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treintaún días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TAMAULIPAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTALE EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS O CUALQUIER MUNICIPIO DEL ESTADO QUE NO CUENTAN CON ELLO, LOS MÓDULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR EL QUE SE FOMENTA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE NO CUENTEN CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL 19 DE ENERO Y 27 DE FEBRERO DEL 2022. LO ANTERIOR CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, LEGALIDAD, PUBLICIDAD Y BUENA FE, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, Y LA INSTRUCCIÓN LEGAL PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS MISMOS CERCA DE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL SEGUNDO DECRETO EN MENCIÓN.